CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Puerto Berrio, 02 de julio de 2026

PARA WILFER LOPEZ MADRID
JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO
MAURICIO ARMANDO PENA BETANCUR
DE Fernando Cano Gómez
ASUNTO Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y/o apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 9566537 DE 2026	CHELL INGENERIA S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47283915&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Los lotes y los supervisores designados para cada uno son los siguientes:

LOTE	SUPERVISOR DESIGNADO
LOTE 1 - AUTOMOTOR	Wilfer Alberto López Madrid
LOTE 2 - PSCICULTURA	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN- CAMPESENA	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN- FEEC	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 7 - TELEINFORMATICA	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 8 - BELLEZA	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 9 - GESTION ADMINISTRATIVA-LOGISTICA	Mauricio Armando Pena Betancur

LOTE 12 – AGROINDUSTRIA	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 14 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mauricio Armando Pena Betancur
LOTE 15 - REFRIGERACION	Wilfer Alberto López Madrid
LOTE 16 – AGROPECUARIA	Juan David Valencia Trujillo
LOTE 17 – SOLDADURA	Mauricio Armando Pena Betancur
LOTE 18 - CONSTRUCCIÓN – FIC REGULAR	Wilfer Alberto López Madrid

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las

obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2026.07.03 10:17:32 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector CTMAE

Revisó: Jesus Alberto Usta Pacheco – Abogado-Contratista.

Elaboró: Liseth Gisella Salamanca Castro – Apoyo contratación de Bienes y Servicios.